

Dirección de Mercados Primarios
Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV")
C/Edison, 4
28006 - Madrid

Madrid, 11 de diciembre de 2018

Asunto: DOCUMENTO PRIVADO DE EMISIÓN RESPECTO A LA 6ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Muy señores nuestros:

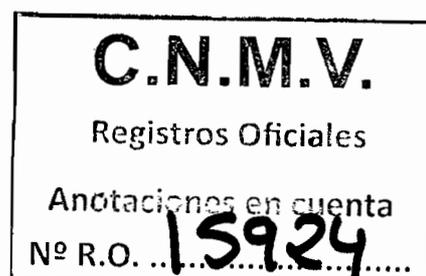
En nombre y representación de Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**" o el "**Emisor**"), con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 838, folio 208, libro 0, hoja número S-1960, Inscripción 1539ª, con C.I.F. número A-39000013, en mi calidad de Director del Área de Gestión Financiera de Banco Santander y estando debidamente facultado a estos efectos en virtud del acuerdo de la comisión ejecutiva de fecha 26 de noviembre de 2018, que se adjunta, por la presente se solicita la inscripción de los valores representativos de 10.000 bonos de internacionalización que serán objeto de emisión por Banco Santander (la "**6ª Emisión de Bonos de Internacionalización**") en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta a los efectos de lo previsto en el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**").

Denominación completa de la emisión de valores: 6ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Código ISIN asignado por la Agencia Nacional de Codificación de Valores: ES0313900435.

Valor nominal unitario de los valores: 100.000 euros.

Precio de emisión: 100%.





Número de valores: 10.000.

Importe total de los valores: 1.000.000.000 euros.

Forma de representación: mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal IBERCLEAR, con domicilio en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

Solicitud de admisión de los valores a AIAF Mercado de Renta Fija: Sí.

Fecha de emisión de los valores: 17 de diciembre de 2018.

Fecha de desembolso de los valores: 17 de diciembre de 2018.

Fecha de amortización final de los valores: 17 de diciembre de 2023.

Modalidades de amortización parcial de los valores: Reembolso por amortización ordinaria trimestral, en cuotas de amortización conforme al siguiente cuadro*:

Fecha	Amortización	Principal Vivo
17 dic 2018		1.000.000.000
17 mar 2019	-26.000.000	974.000.000
17 jun 2019	-26.000.000	948.000.000
17 sep 2019	-26.000.000	922.000.000
17 dic 2019	-26.000.000	896.000.000
17 mar 2020	-26.000.000	870.000.000
17 jun 2020	-26.000.000	844.000.000
17 sep 2020	-26.000.000	818.000.000
17 dic 2020	-26.000.000	792.000.000
17 mar 2021	-26.000.000	766.000.000
17 jun 2021	-26.000.000	740.000.000
17 sep 2021	-26.000.000	714.000.000
17 dic 2021	-26.000.000	688.000.000
17 mar 2022	-26.000.000	662.000.000
17 jun 2022	-26.000.000	636.000.000



17 sep 2022	-26.000.000	610.000.000
17 dic 2022	-26.000.000	584.000.000
17 mar 2023	-26.000.000	558.000.000
17 jun 2023	-26.000.000	532.000.000
17 sep 2023	-26.000.000	506.000.000
17 dic 2023	-506.000.000	0

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en euros.

Posibilidad de amortización anticipada voluntaria de los valores por el Emisor o por el tenedor de los valores: Banco Santander tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización. A tal fin, comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago. Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 100.000 euros (es decir, 10 euros en términos de un bono concreto). El tenedor no tiene posibilidad de amortizar anticipadamente los valores.

Derechos económicos que los valores confieren: tipo de interés nominal anual EURIBOR a 3 meses + 30 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

Fechas de Pago de los derechos económicos: Fechas de Pago de los cupones: trimestral, los días 17 de diciembre, 17 de marzo, 17 de junio y 17 de septiembre de cada año. En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior.



Legislación aplicable: La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la "**Ley 14/2013**") y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el "**Real Decreto 579/2014**").

Garantías: Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Banco Santander, los valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), que sean objeto de afectación expresa a la presente emisión en virtud de escritura pública, cuya fecha prevista de otorgamiento es 12 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 34.8 de Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 34 o en el párrafo segundo o tercero del citado artículo 34.8 de la Ley 14/2013.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos que se afectarán en la escritura de afectación correspondiente se encuentran en el balance del Emisor, cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por Agencias de Crédito a la Exportación ("**ECAs**", por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas, situadas dentro de la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en los apartados 6.c) 3º y 7.c) del artículo 34 de la Ley 14/2013 para las ECAs pertenecientes a la Unión Europea.

De conformidad con lo anterior, los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a la 6ª Emisión de Bonos de Internacionalización, cuentan con garantía personal de las ECAs siguientes: Bpifrance Assurance Export – BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), Finnvera (Finlandia), EKF Denmark's Export Credit Agency – EKF (Dinamarca), SACE (Italia), y Credendo – Export



Credit Agency – ONDD (Bélgica), que cumplen con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º; y el artículo 34.7.c) de la Ley 14/2013, porque actúan por cuenta de diferentes Administraciones Públicas situadas en Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, Finlandia en el caso de FINNVERA, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, y Bélgica en el caso de ONDD.

Sindicato de bonistas: no se constituirá sindicato de bonistas.

Activos de sustitución: No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión.

Atentamente,

Silvana Leticia Borgatti Casale
BANCO SANTANDER, S.A.